



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **LUIS ANÍBAL GALEANO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.099.535** y **ELKIN HORACIO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.095.664**, que son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5218**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **GRAVAS NATURALES Y ARENA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de septiembre de 2009, con el código **HCIN-35**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010130 del 09 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a los señores **LUIS ANÍBAL GALEANO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.099.535** y **ELKIN HORACIO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.095.664**, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5218**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **GRAVAS NATURALES Y ARENA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de septiembre de 2009, con el código **HCIN-35**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen:

- El pago de Regalías del último trimestre del 2019.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2010 y 2011 y I, II y III de 2012.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2016.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2019.
- La Póliza Minero Ambiental, según las especificaciones del concepto técnico No. 1276165 del 15 de octubre de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a los señores **LUIS ANÍBAL GALEANO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.099.535** y **ELKIN HORACIO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.095.664**, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5218**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **GRAVAS NATURALES Y ARENA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de septiembre de 2009, con el código **HCIN-35**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen el Formato Básico Minero Anual del año 2009.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores **LUIS ANÍBAL GALEANO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.099.535** y **ELKIN HORACIO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.095.664**, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5218**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **GRAVAS NATURALES Y ARENA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FREDONIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 10 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de septiembre de 2009, con el código **HCIN- 35**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen:

- La aclaración, corrección o modificación del pago de Regalías del trimestre I del año 2013, la cual fue evaluado mediante el Concepto Técnico No. 002494 del 09 de diciembre de 2015, de acuerdo a la evaluación realizada en el IFI de los ciclos II, III, IV y V.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formularios de Declaración y Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2018.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formularios de Declaración y Producción de Regalías y el soporte de pago de las Regalías del II trimestre de 2016, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276165 del 15 de octubre de 2019**.
- Las transferencias por concepto de reajuste de pago de regalías que el mismo citó en radicado No. 2018- 5-6224 del 17 de octubre de 201, a fin de proceder con la evaluación y validación de las Regalías de los trimestres IV – 2015, I – 2016, I – 2017 para el mineral de Recebo; y IV – 2013, I – 2016, I – 2017 y II – 2017 para el mineral Grava, y dar concepto respecto a las Regalías relacionadas.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2014 y 2018, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276165 del 15 de octubre de 2019**.
- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2017 y 2018, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276165 del 15 de octubre de 2019**.
- la suma de CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$403.323), más los intereses desde el día 03 de octubre de 2018, por concepto de intereses de pago de visita de fiscalización.

ARTICULO CUARTO: DAR POR TERMINADO los procesos sancionatorios producto de los requerimientos **BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** y **BAJO APREMIO DE MULTA** efectuados en el Auto con radicado No. 2019080003592 del 07 de junio de 2019,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

notificado por Edicto, fijado el día 20 de agosto de 2019 y desfijado el 26 de agosto de la misma anualidad, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: APROBAR a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **5218**, lo siguiente:

- El pago de las Regalías de los trimestres IV del año 2012, III del año 2013, III y IV del año 2014, II y IV del año 2015 para el mineral Grava, y el trimestre II del año 2015 para el mineral Recebo.
- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral Recebo de los trimestres I y II de 2018.
- El Formato Básico Minero Semestral de 2013, conforme al Concepto Técnico No. 002494 del 09 de diciembre de 2015.
- El Formato Básico Minero Anual del año 2016, conforme al Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1260841 del 27 de septiembre de 2018.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares mineros del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276165 del 15 de octubre de 2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

